

Resolución de 31 de mayo de 2023, por la que se modifica la Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la designación de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597), publicada en el BOPA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022.

**Segundo.** En ejecución de las bases de la convocatoria se dictó la Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la designación de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Tercero.** Los mencionados tribunales se constituyeron la semana del 15 de mayo de 2023. De esta constitución ha resultado que varios tribunales y/o especialidades no disponen de presidentes y/o vocales suplentes, tras la resolución de diversas causas de dispensa, abstenciones y recusaciones, por lo que se hace necesario nombrar nuevos suplentes.

**Cuarto.** La designación de una nueva presidencia para el tribunal de la especialidad de griego del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria conlleva, por motivos de mayor eficacia en la organización del procedimiento, el cambio de la localidad y sede para la celebración de las pruebas selectivas de esta especialidad, que pasa a ubicarse en el IES Aramo, de Oviedo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.** El Decreto 24/2022, de 4 de noviembre, del Presidente del Principado, dispone que la Consejera de Educación sea sustituida por el Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, en la aprobación de las convocatorias de los procesos selectivos extraordinarios que se celebren al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y del Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como para adoptar todos los actos administrativos que se deriven o traigan causa en las citadas convocatorias en tanto tengan que ver y se mantenga la causa de abstención invocada.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

**RESUELVO**

**Primero.** Modificar el Anexo I de la Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la designación de los Tribunales, designando a las personas que serán los nuevos vocales suplentes de los tribunales que se señalan:

0590004 Lengua castellana y literatura – Tribunal 5

\*\*\*1679\*\* Ana Pilar Sánchez Rodríguez

\*\*\*1435\*\* Ana Isabel Sánchez Alonso

0590017 Educación física – Tribunal 7

\*\*\*5961\*\* Ana Marta García Bombín

\*\*\*0966\*\* Roberto Flórez Rodríguez

0590061 Economía – Tribunal 4

\*\*\*9848\*\* María Esperanza Granda Díaz

\*\*\*4659\*\* Alejandra González Méndez

0590106 Hostelería y turismo – Tribunal 1

\*\*\*2282\*\* María Aurora García Riera

\*\*\*4868\*\* Francisco Javier García González

0590106 Hostelería y turismo – Tribunal 2

\*\*\*3263\*\* María González Álvarez

\*\*\*6619\*\* Gema García García

**Segundo.** Modificar el Anexo II de la Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la designación de los Tribunales, designando a las personas que serán los nuevos presidentes suplentes de las especialidades que se señalan:

0590002 Griego

\*\*\*6536\*\* M Asunción Hevia González

0590222 Procesos de gestión administrativa

\*\*\*8477\*\* Elena Bango del Valle

**Tercero.** Modificar el Anexo IV de la Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la designación de los Tribunales, en cuanto a la localidad y sede para la celebración de las pruebas selectivas de la especialidad de Griego del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590002), que pasará a ubicarse en el IES Aramo – C/ Antonio Suárez Gutiérrez 5, Oviedo.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es) y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación,

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
POR SUSTITUCIÓN DECRETO 24/2022, DE 4 DE NOVIEMBRE (BOPA 8/11/2022)  
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

JUAN COFIÑO GONZÁLEZ

